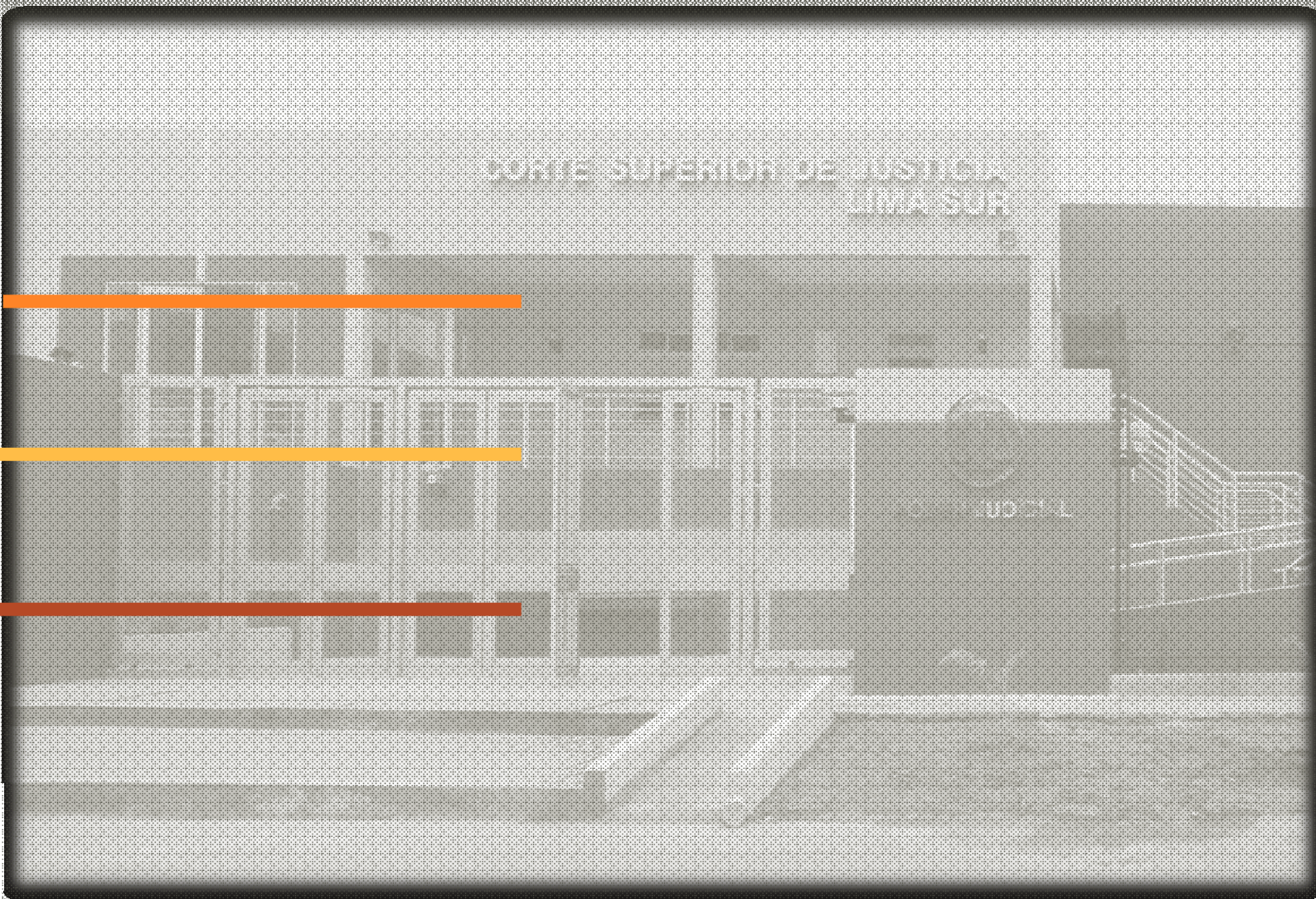


Informe de aplicación del Decreto Legislativo N° 1194



Corte Superior de Justicia de Lima Sur

Proceso Inmediato - Flagrancia

100 días

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR

Presidente

PEDRO CARTOLÍN PASTOR

La Corte Superior de Justicia de Lima Sur inicia sus funciones el 13 de octubre de 2010, por Resolución Administrativa N° 334-2010-CE-PJ, del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 07 de octubre de ese mismo año.

Ejerce su competencia en los Distritos de Villa María del Triunfo, San Juan de Miraflores, Villa El Salvador, Lurín, Santísimo Salvador de Pachacamac (Se excluye al Centro Poblado Los Huertos de Manchay), Punta Hermosa, Punta Negra, San Bartolo, Santa María del Mar, Pucusana y Chorrillos (incorporado a partir del 01 de setiembre de 2014, por RA N° 274-2014-CE-PJ)



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

ÍNDICE

ANTECEDENTES	04
DATOS DEL DISTRITO JUDICIAL	04
ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN REALIZADAS	05
<i>Conformación de órganos jurisdiccionales</i>	05
<i>Organización Administrativa</i>	06
<i>Adecuación normativa</i>	06
<i>Espacios físicos</i>	09
<i>Mobiliario</i>	15
<i>Equipamiento Informático</i>	15
<i>Expediente electrónico</i>	19
<i>Agendamiento de audiencias y seguimiento en el Sistema</i>	
<i>Integrado Judicial</i>	20
<i>Notificación electrónica</i>	21
<i>Convenios interinstitucionales</i>	21
RESULTADOS ESTADÍSTICOS	22
<i>Ingreso de procesos</i>	23
<i>Resultado de los procesos</i>	24
<i>Tiempo de duración de los procesos</i>	25
<i>Interacción de los procesos con los órganos</i>	
<i>jurisdiccionales de proceso inmediato</i>	26
<i>Resarcimiento a la víctima</i>	27
<i>Salidas alternativas y mecanismos de simplificación procesal</i>	27

ANTECEDENTES

El D.S. N° 013-2005-JUS, estableció la implementación del Código Procesal Penal para el Distrito Judicial de Lima, estando en ese momento unificados los distritos que ahora conforman el Distrito Judicial de Lima Sur; sin embargo, en el transcurso del tiempo se realizó la descentralización de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, la cual asumió diversas implementaciones referidas al Código Procesal Penal, entre las cuales tenemos:

- ✓ Implementación de las Leyes N° 29574 y N° 29648, sobre delitos por corrupción de funcionarios.
- ✓ Implementación de la Ley N° 30076, sobre la Prisión Preventiva.
- ✓ Implementación de la Ley N° 30077, sobre delitos cometidos por el Crimen Organizado.
- ✓ Implementación del Decreto Legislativo N° 1194, sobre el proceso inmediato.

DATOS DEL DISTRITO JUDICIAL

Competencia territorial

El Distrito Judicial de Lima Sur, comprende 11 Distritos de la Provincia de Lima y tiene su sede central en el Distrito de Villa María del Triunfo

- ✓ Villa María del Triunfo
- ✓ San Juan de Miraflores
- ✓ Chorrillos
- ✓ Villa el Salvador
- ✓ Lurín
- ✓ Pucusana
- ✓ Pachacamac
- ✓ Punta Hermosa
- ✓ Punta Negra
- ✓ Santa María del Mar
- ✓ San Bartolo

Población

El total de habitantes proyectado al 2015, del Distrito Judicial de Lima Sur, asciende en **1, 972, 586** Habitantes.

Edades	Chorrillos	San Juan de Miraflores	Lurín	Villa el Salvador	Villa María del Triunfo	Pachacamac	Punta Hermosa	Punta Negra	Pucusana	San Bartolo	Santa María del Mar	TOTAL
0 a 9	55,592	69,285	17,555	90,831	85,617	29,482	1,342	1,488	3,832	1,518	16	356,558
10 a 14	29,379	37,857	9,037	47,826	43,883	14,845	708	781	1,913	916	14	187,159
15 a 19	32,016	40,995	9,271	48,159	44,451	13,778	770	733	1,696	1,153	12	193,034
20 a 29	64,832	83,341	17,398	95,949	89,649	27,882	1,438	1,515	3,341	1,847	27	387,219
30 a más	154,856	186,075	35,824	198,447	201,813	52,846	3,692	3,832	7,216	3,934	81	848,616
TOTAL	336,675	417,553	89,085	481,212	465,413	138,833	7,950	8,349	17,998	9,368	150	1,972,586

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI

ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN REALIZADAS

La Corte Superior de Justicia de Lima Sur, previo a la publicación del Decreto Legislativo N° 1194 y con miras a la implementación del Código Procesal Penal de manera integral, fue realizando las adecuaciones correspondientes, con el fin de obtener las condiciones necesarias que exige el nuevo modelo procesal penal; al respecto, se realizaron diversas adecuaciones en los ambientes de las sedes, adquisición de mobiliario y equipos informáticos, así como la capacitación a los jueces y personal de la Corte.

Ante la puesta en vigencia del Decreto Legislativo N° 1194, y considerando la *vacatio legis* otorgada, se realizó un análisis de estado situacional de la Corte y sus órganos jurisdiccionales penales, así como de su carga procesal, llegándose a establecer la organización de 2 "módulos de flagrancia" que permitan interactuar a todos los órganos jurisdiccionales que conocen procesos en materia penal y estableciendo turnos para la atención de lunes a domingo y las 24 horas; al respecto, se consideró la dotación de mobiliario, equipamiento informático y recursos humanos.

Para socializar las propuestas de organización, se consideró reuniones de trabajo interinstitucionales que permitieron conocer los actos preparatorios de implementación en la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, permitiendo que las demás instituciones de justicia puedan adecuar sus recursos disponibles para brindar una adecuada atención de los procesos y diligencias que plantea el Decreto Legislativo N° 1194.

Ante las disposiciones dictadas por el Consejo Ejecutivo, se adecuó la organización en la Corte, así como de manera sistémica y se implementó la referida norma desde las siguientes dimensiones:

Conformación de órganos jurisdiccionales

Mediante Resolución Administrativa N° 347-2015-CE-PJ, de fecha 24 de noviembre de 2015, entre otros, se dispuso la conformación de órganos jurisdiccionales para la atención de los procesos inmediatos de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur.

- **Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria** - de Proceso Inmediato para delitos de Flagrancia, OAF y CEE
- **Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria** - de Proceso Inmediato para delitos de Flagrancia, OAF y CEE (*)
- **Quinto Juzgado de Investigación Preparatoria** - de Proceso Inmediato para delitos de Flagrancia, OAF y CEE
- **Segundo Juzgado Penal Unipersonal** - de Proceso Inmediato para delitos de Flagrancia, OAF y CEE
- **Juzgado Penal Colegiado** - de Proceso Inmediato para delitos de Flagrancia, OAF y CEE
- **Primera Sala Penal de Apelaciones** - de Proceso Inmediato para delitos de Flagrancia, OAF y CEE

(*) Pendiente de respuesta del Consejo Ejecutivo.

Organización Administrativa

Para el seguimiento en la implementación del referido decreto legislativo, conforme a la Resolución Administrativa N° 315-2015-CE-PJ, de fecha 15 de octubre de 2015, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, se estableció una Comisión de Trabajo en el Distrito Judicial de Lima Sur, la cual está conformada por un Juez Superior, un Juez Especializado y el Administrador del Módulo Penal, dicha comisión informará de las acciones y acuerdos adoptados a la Coordinación Nacional de Flagrancia:

- **Pedro Cartolin Pastor** - Juez Superior Titular - Presidente de la CSJ de Lima Sur
- **Luis Alberto Quispe Choque** - Juez Especializado Titular del 1° Juzgado de Investigación Preparatoria
- **David Marcos Piscoya** - Administrador del Módulo Penal del Código Procesal Penal

Cabe precisar que para la adecuada coordinación interinstitucional, se estableció una Comisión Multisectorial de Implementación del D.L. N° 1194, que permita avanzar en una adecuada implementación y de manera sistémica entre todas las instituciones de justicia del Distrito Judicial de Lima Sur; la referida Comisión Multisectorial está integrada de la siguiente manera:

- **Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur**, quien la presidirá
- **Representante del Ministerio Público de Lima Sur**
- **Representante de la Defensoría Pública de Lima Sur**
- **Representante de la DIVTER SUR 2**
- **Representante de la DIVTER SUR 3**

Asimismo, para la dirección en la implementación y aplicación del Decreto Legislativo N° 1194, se estableció al siguiente personal:

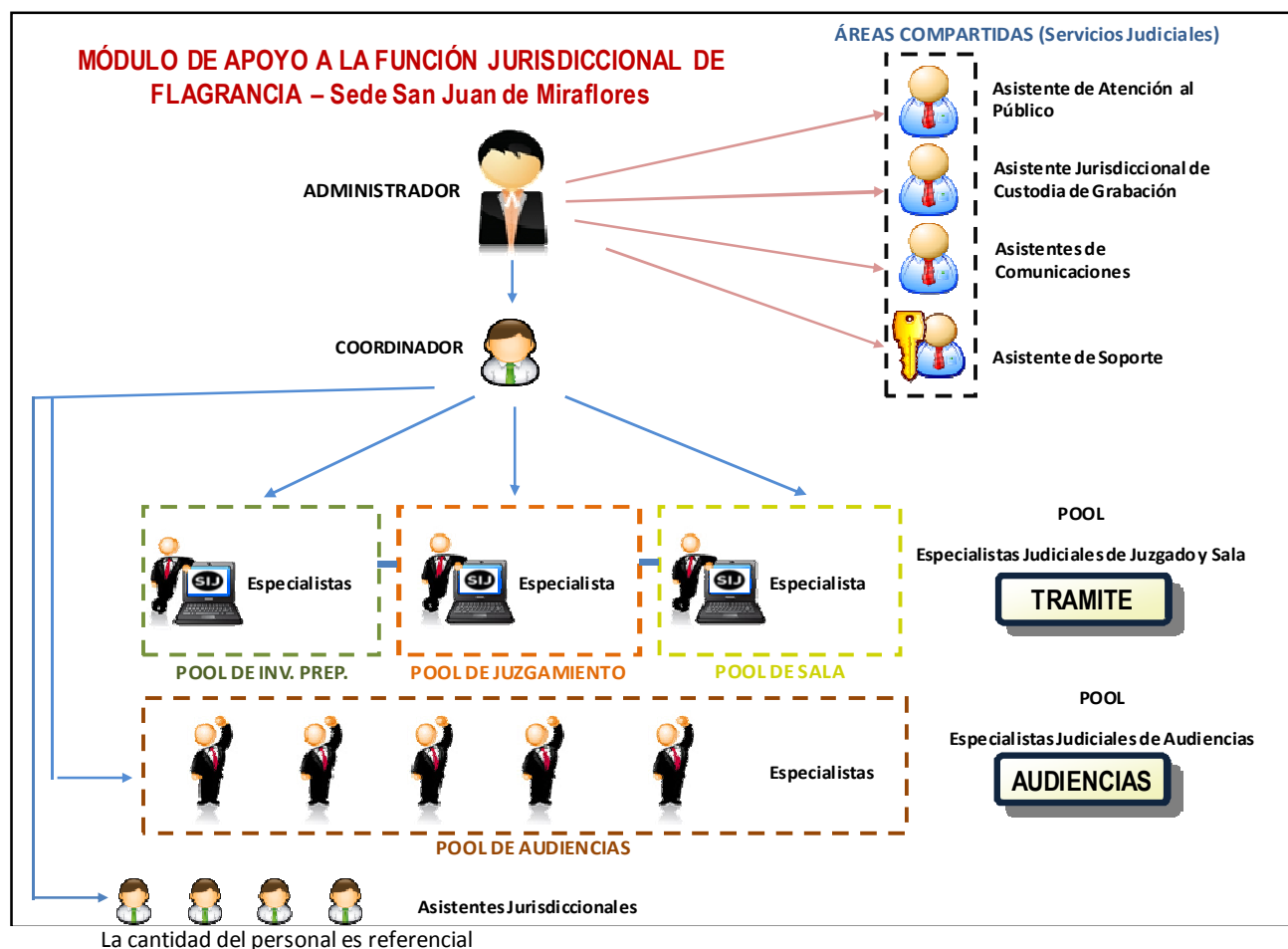
- **David Marcos Piscoya** - Administrador del Módulo Penal del Código Procesal Penal
- **Gladys Quesquén Millones** - Coordinadora del Módulo de Flagrancia

Adecuación normativa

Mediante las Resoluciones Administrativas N° 1981 y 2030-2015-P-CSJLIMASUR/PJ, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, dispuso estructurar la organización del módulo penal en aspectos administrativos, referidos a los recursos humanos, turnos, criterios para programación y realización de audiencias; esto permitió que antes de la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1194 se instruyera y capacitara al personal que iba a realizar labores en el referido módulo, así como también se logro establecer la atención mediante turnos y la distribución adecuada del personal:

Recursos Humanos

Para la atención efectiva las 24 horas los 7 días de la semana, el módulo cuenta con 14 personas, entre la Coordinadora, Especialistas de Juzgados, Especialistas de Audiencias, Asistentes Jurisdiccionales, Asistentes de comunicaciones, Asistentes de Atención al Público y Asistente de soporte técnico, conforme a la lógica del nuevo sistema procesal penal.



El personal ha sido dividido en **3 horarios**:

Horario Mañana

- Horario de 7:00 am hasta las 3:00 pm

Horario Tarde

- Horario de 3:00 pm hasta las 11:00 pm

Horario Noche

- Horario de 11:00 pm hasta las 7:00 am

Turnos

En cuanto a los turnos del personal, se ha establecido que el personal labore de la siguiente manera:

- Personal que labora de Lunes a viernes
- Personal que labora de Jueves a Lunes

De esta manera, se está logrando que exista personal para la atención todos los días de la semana, incluyendo los días sábados y domingos, pero siempre cuidando que el personal labore dentro del horario de 8 horas.

Programación de audiencias

Mediante la Resolución Administrativa N° 1685-2015-P-CSJLIMASUR/PJ, se estableció el procedimiento para la determinación del lugar, fecha y hora de la programación de audiencias, desde el requerimiento de salas de audiencias por parte de los Especialistas, indicando los datos relevantes para verificar la duración de las mismas, la Coordinación fluida entre el solicitante y el coordinador, la programación y reprogramación propiamente, estableciendo los medios tecnológicos, atribuciones y salvedades y por último la realización de las audiencias, especificando las acciones administrativas adecuadas para el salvaguardo de los audios y videos, así como las actas de las audiencias.

Criterio de semaforización en la programación de audiencias

Con el fin de organizar a los jueces que se encuentran a dedicación exclusiva y al personal en los respectivos horarios y turnos, se ha establecido una lógica de programar las audiencias tomando en cuenta espacios de tiempos donde se realizarán mayor cantidad de audiencias y por ende la utilización de mayor personal y espacios de tiempos donde la programación será excepcional, requiriendo un personal mínimo.

En ese sentido, se dispuso lo siguiente:



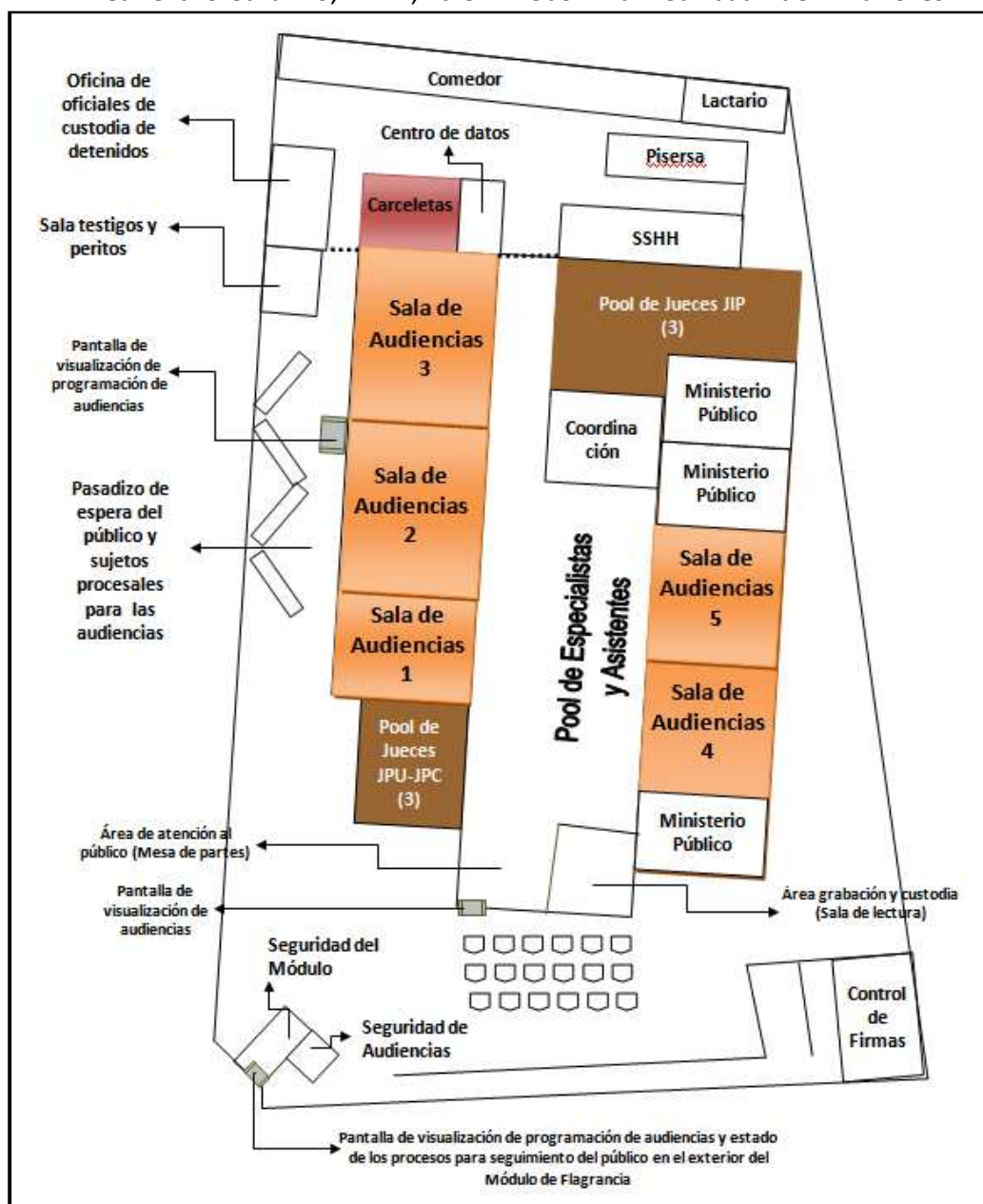
- **Durante el horario de mañana** se programarán y realizarán todas las diligencias posibles.
- **Durante el horario de tarde** se podrá programar y realizar diligencias, sólo en casos excepcionales, por saturación de la agenda o vencimiento de plazos.
- **Durante el horario de noche** sólo se recepcionaran las solicitudes y requerimientos correspondientes, debiendo fijarse fecha para la realización de las diligencias en el horario de mañana.

Espacios físicos

Para la efectiva labor de los órganos jurisdiccionales establecidos, la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, consideró, adecuó e implementó un "Módulo de Flagrancia" especial para el conocimiento de los procesos inmediatos; en dicho módulo se cuidó de contar con todos los espacios que requiere el nuevo modelo de despacho que establece el Código Procesal Penal, esto es, salas de audiencias, despachos para magistrados, espacios para los pools de especialistas, área de grabación y custodia (sala de lectura), área de atención al público (mesa de partes), sala de testigos y peritos, carceletas, seguridad y custodia de detenidos, seguridad de audiencias y del módulo, así como espacios comunes para el público.

MÓDULO DE FLAGRANCIA

Av. Canevaro Cdra. 16, Mz. L, Lt. 9 - Trébol Azul - San Juan de Miraflores



Informe de Aplicación del Decreto Legislativo N° 1194

El "Módulo de Flagrancia" cuenta con:

- **05 Salas de audiencias**, debidamente equipadas para realizar las grabaciones en medios tecnológicos.

Cabe precisar además, que la Corte Superior de Justicia de Lima Sur a la fecha cuenta en todo el Distrito Judicial con 19 salas de audiencias.

SALA N° 01



SALA N° 02



SALA N° 03



SALA N° 04



SALA N° 05



- **01 área de atención al público** (Mesa de partes)

Se cuenta actualmente con una ventanilla para la recepción de expedientes y escritos, esta ventanilla está equipada con una computadora de última generación, así como con una digitalizadora y un equipo biométrico que permite cotejar, en tiempo real con la RENIEC, la identidad del detenido que es puesto a disposición; todos los documentos actualmente están siendo digitalizados desde esta área, logrando que los especialistas puedan realizar una tramitación más célere, desde la proyección de las citaciones hasta la realización de las notificaciones vía electrónica.



- **Área de grabación y custodia** (Sala de lectura)

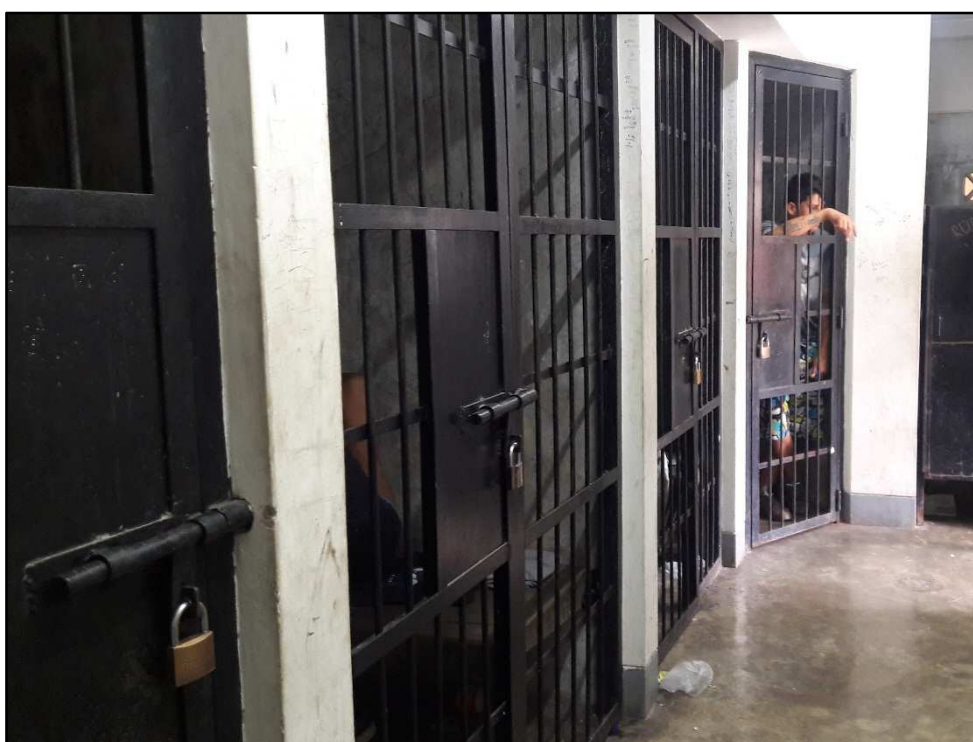
Con el fin de procurar una defensa adecuada, tanto para los imputados como para los agraviados, se ha dispuesto un área para la lectura y revisión de los actuados que obren en el módulo de flagrancia acerca de los pedidos de incoación de proceso inmediato y de juicio inmediato, pudiendo en todo momento las partes solicitar la lectura y revisión, atendiendo a la prontitud de los plazos que establece esta normatividad, así como a las decisiones de las partes de cambiar de defensa cuando los considere, respetando en todo momento la igualdad de armas.



- **Carceletas** con capacidad para 16 detenidos

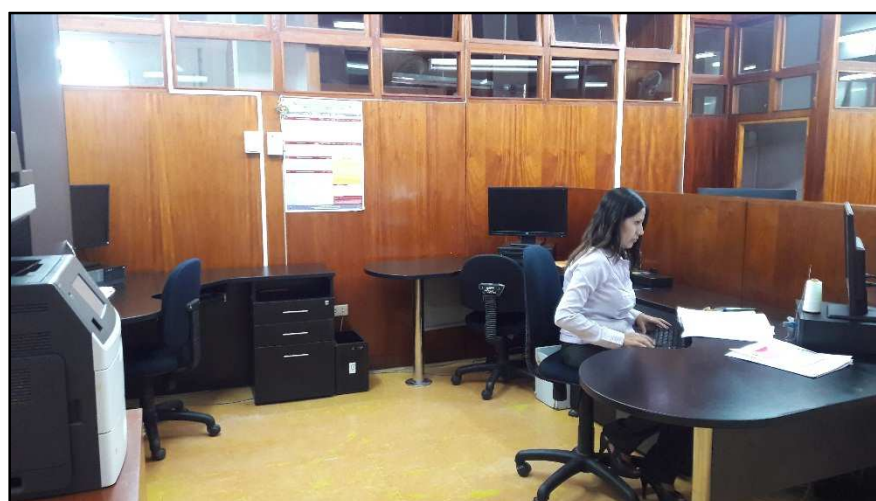
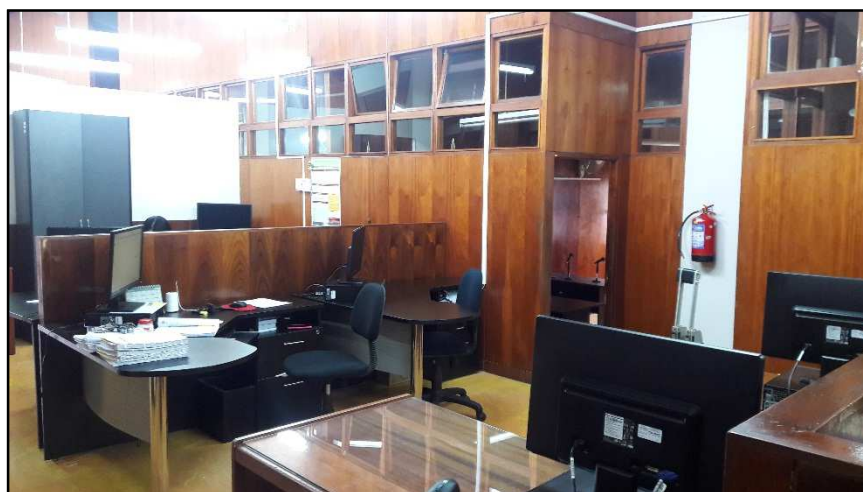
El proceso inmediato incluye en casi la totalidad de casos procesos con detenidos y es un aspecto fundamental mantener la custodia de tales en las instalaciones donde se realizaran las audiencias, esto atendiendo a la seguridad que implicaría trasladarlos de un lugar a otro, así como la logística y personal que además se requeriría.

En nuestro caso, tenemos carceletas habilitadas para un promedio de capacidad de 16 detenidos, las cuales están custodiadas por personal de la DISERPEN (Dirección de Seguridad de Penales); asimismo, todos los días el INPE hace un recorrido por el Módulo de Flagrancia, a fin de trasladar a los penales a aquellos imputados que han obtenido sentencia condenatoria con carácter efectiva, logrando que no se aglomere las carceletas del referido módulo.



- Área para el **pool de especialistas**

La separación de funciones entre lo administrativo y jurisdiccional, no se puede llevar a cabo si la infraestructura que impera en los juzgados lleva consigo una lógica de disposición del personal por parte del magistrado; por lo que, en Lima Sur se ha previsto en el módulo de flagrancia un espacio considerable para albergar al personal de apoyo a la función jurisdiccional denominado **Pool de Especialistas y Asistentes**, que está supeditado a la Coordinación del módulo y al Administrador del Módulo Penal; mediante esta lógica se aprovecha mucho mejor los recursos humanos en las funciones que conforme al manual de organización y funciones les corresponde, evitando de esta forma que exista alguna injerencia jurisdiccional en ellos y que su actuación pueda ser más proactiva.



- **Despachos para magistrados**

Los despachos han sido estructurados teniendo una lógica de corporatividad, esto es, que mantenemos espacios donde coexisten varios jueces por especialidad, ya sea de investigación preparatoria y juzgamiento; de esta manera, se permite una retroalimentación entre ellos y se evita que exista atisbos de corrupción, así como también considerando que la mayor parte del día se encuentran realizando diligencias en las audiencias.

- **Sala de testigos y peritos**

Conforme a la lógica del nuevo proceso penal y siguiendo las reglas del proceso común (Art. 370°.2 CPP), los testigos y peritos cuentan con una sala especial para su estancia durante la audiencia de juicio inmediato, permitiendo que no tengan contacto con lo que se indique en el juicio y siendo introducidos a la sala de audiencias sólo cuando corresponde su actuación.

- **Seguridad**

La seguridad en este módulo es muy importante al tratar en todo momento (las 24 horas todos los días) con detenidos; por lo que, se ha previsto que el módulo tenga la siguiente seguridad:

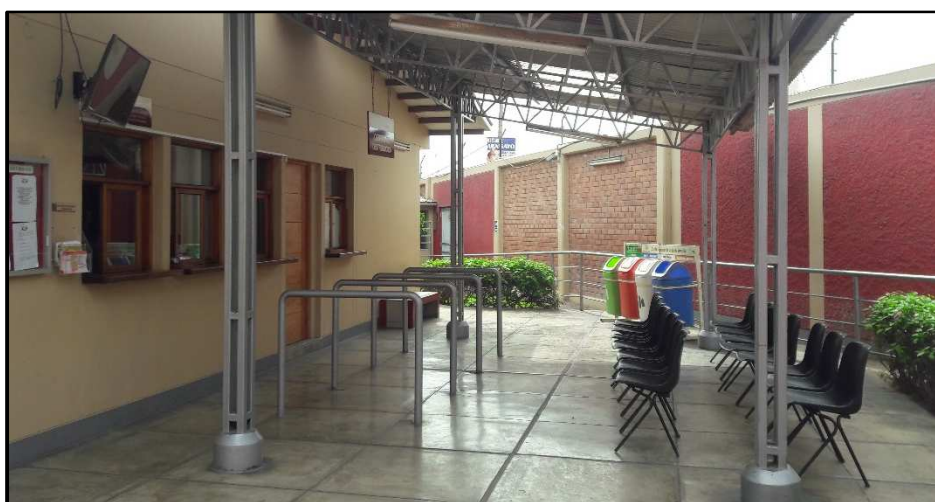
- **Seguridad para custodia de detenidos**, que está a cargo de personal policial especializado de la DISERPEN, que mantiene a los detenidos en las carceletas y traslada a los detenidos a las salas de audiencias.

- **Seguridad en salas de audiencias**, que está a cargo del personal de seguridad de la Corte, quienes junto al oficial de la DISERPEN, custodian al detenido y resguardan la seguridad de los magistrados, personal y público asistente.

- **Seguridad en el módulo**, que está a cargo del personal de seguridad de la Corte, quienes brindan el resguardo de las instalaciones del módulo de flagrancia, evitando que pueda producirse alguna fuga o peligro de alguna persona dentro de las instalaciones.

- **Espacios comunes**

La estancia de personas es muy fluida al contar con diligencias en todo momento del día y con cantidad de detenidos; por lo que, también se previó contar con espacios para que tanto las personas como público en general puedan tener contacto con las audiencias y demás servicios del módulo de flagrancia, estableciéndose tres grandes espacios, 1 ingresando al módulo al frente de mesa de partes, donde gran cantidad de personas pueden hacer espera y además visualizar y escuchar mediante una pantalla instalada las audiencias y otros 2 espacios que se encuentran contiguos a las salas de audiencias, donde también las personas pueden esperar la realización de las audiencias.



Mobiliario

Para la realización de las actividades de manera proactiva en el módulo, requiere contar con mobiliario adecuado que permita a los especialistas y asistentes un desarrollo correcto de sus funciones; por lo que, la Corte Superior de Justicia de Lima Sur ha previsto dotarles de mobiliarios tales como:

- Escritorios
- Anaqueles
- Sillas Giratorias
- Sillas tipo gerencial (para magistrados y salas de audiencias)
- Sillas tipo fijas (para salas de audiencias)
- Mesas (para salas de audiencias), entre otros.

Equipamiento Informático

Los plazos cortos, el respeto al derecho de defensa, así como la realización efectiva de las funciones, entre otros, forma parte de las razones y lógica por la que fue necesario dotar de equipamiento informático adecuado y de última generación al personal y áreas del módulo de flagrancia; estos equipos informáticos se dividen de la siguiente manera:

Expediente electrónico

Utilizando computadoras de última generación y digitalizadoras, **actualmente todos los expedientes que han ingresado al módulo de flagrancia se encuentran digitalizados.**

Digitalizadoras



Computadoras



Registro biométrico

Huellero de identificación y computadora, que permite la verificación de identidad de los detenidos, logrando identificarlos desde que son puestos a disposición por mesa de partes, así como también en las salas de audiencias, identificando a los imputados y testigos.



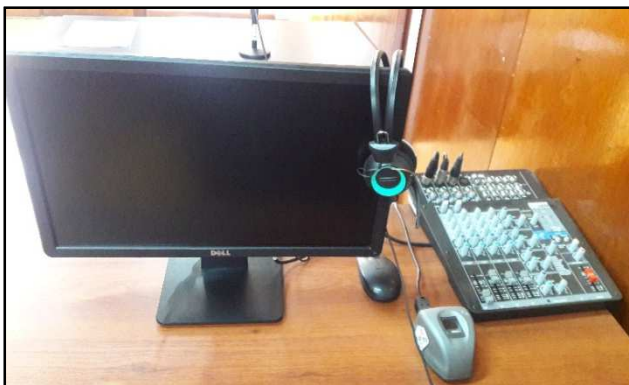
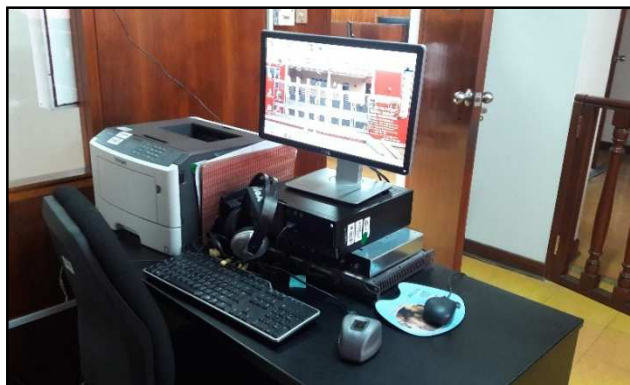
Pool de especialistas y magistrados

Se cuenta con computadoras de última generación e impresoras de gran cantidad de usuarios, así como también se cuenta con una fotocopidora.



Salas de audiencias con sistemas de grabación

Conforme a los principios de oralidad, publicidad y concentración, las diligencias en el módulo de flagrancia se están llevando a cabo en las salas de audiencias que han sido habilitada con equipos tecnológicos de grabación de audio y video; de esta forma se logra perennizar con mayor fidelidad las actuaciones y se reduce la utilización de recursos humanos y logísticos. Asimismo, también se les ha dotado de equipamiento multimedia para la visualización de material audiovisual que constantemente se requieren en las audiencias de juicio inmediato.



Seguridad



Para lograr un efectivo control en la seguridad y actuar del personal y público en general, se han provisto la instalación de cámaras de seguridad IP, que permite al personal de seguridad y coordinador del módulo un control efectivo en la seguridad de los ambientes que lo conforman, tales como las salas de audiencias, servicios comunes, carceletas, pasadizos y en la parte externa.

Expediente electrónico

En el módulo de flagrancia, se ha visto por necesario implementar el expediente electrónico, con el fin de hacer más viables las diligencias que se programan y que requieren de tiempos cortos; en ese sentido, utilizando la tecnología disponible se ha podido instalar en el módulo un servidor de gran capacidad que permite actualmente guardar y mostrar en el Sistema Integrado Judicial, todo el expediente digitalizado, el cual desde su presentación por mesa de partes, es ingresado al sistema por medio de una digitalizadora que lo agrega al expediente, asimismo, toda otra información o documento que se agregue en el transcurso del proceso puede ser digitalizado por los especialistas, ya que éstos también cuentan con otra digitalizadora, permitiendo de esta manera tener un expediente electrónico actualizado; esto ha permitido además que las diligencias tales como las notificaciones y comunicaciones puedan ser más diligentes al notificar vía correo electrónico a las partes procesales en solo segundos, adjuntándoles todos los recaudos de los procesos, permitiéndoles una igualdad de partes y facilitando el derecho de defensa por parte de los abogados públicos y privados.

Cabe indicar que a través de coordinaciones con la Gerencia de Informática, se logró que el módulo de Flagrancia pueda utilizar el Sistema Integrado Judicial, conforme a los sistemas preparados para los órganos jurisdiccionales del nuevo Código Procesal Penal, esto es, que la digitalización pudo llevarse a cabo y obtener un expediente electrónico, debido a que nuestro sistema informático y equipamiento tiene las mismas condiciones que los que manejan las Cortes Superiores de Justicia que están implementadas con el Código Procesal Penal de manera integral.

Lista de Actos Procesales y Escritos Ingresados									
N° Exp 00232-2016-0-3002-JR-PE-02									
Escritos de los últimos 180 días									
2° JUZGADO PENAL UNIPERSONAL PROC.									
DOCUMENTOS DIGITALIZADOS									
N°	Número Digitalización	Año	Sumilla	Fecha Documento	Fecha de Asociación	Tipo Documento	Página Inicial	Página Final	
1	57186	2016	REQUERIMIENTO DE ACUSACION	23/02/2016 11:52:01	23/02/2016 12:09:08	ESC	1	7	
2	56285	2016	INCOACION DE PROCESO INMEDIATO	21/02/2016 15:17:44	21/02/2016 15:41:17	EXP	17	58	
3	56285	2016	INCOACION DE PROCESO INMEDIATO	21/02/2016 15:17:44	21/02/2016 15:36:05	EXP	1	16	

Agendamiento de audiencias y seguimiento en el Sistema Integrado Judicial

Para las audiencias que se vienen llevando en el Módulo de Flagrancia se está utilizando el novísimo módulo informático denominado “Agenda Judicial Electrónica”, la cual está permitiendo agendar adecuadamente las audiencias de manera proactiva y sobre todo permite que se pueda llevar un seguimiento y control de la realización en la fecha y hora establecida, evitando de esa manera retrasos o incumplimiento de plazos procesales. Asimismo, su utilización responde al cumplimiento a lo ordenado por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, cumpliendo de esta manera las disposiciones de nuestro órgano de gobierno en temas de tecnología.

El agendamiento es de vital importancia; por lo que, se ha previsto que exista una Coordinadora de Audiencias la cual ciñéndose a un manual interno de programación, está realizando el agendamiento de horas y fechas en el sistema y la designación de Especialistas de Audiencias que apoyaran a los jueces en la grabación y realización de las actas de audiencias; todo esto, permite que la gestión de recursos humanos se mantenga en la administración del módulo penal y se dosifique adecuadamente, evitando injerencias por parte de los jueces.

Notificación electrónica

A través de la tecnología utilizada y coordinando con las demás instituciones de justicia sobre los recursos informáticos disponibles, así como también aprovechando que los abogados litigantes en Lima Sur, reciben sus notificaciones vía correo electrónico por parte de los órganos jurisdiccionales del sistema de corrupción de funcionarios con el Código Procesal Penal, se inició esta práctica desde el ingreso del primer expediente al Módulo de Flagrancia, reduciendo de esta manera la utilización de papel y aprovechando los recursos humanos que se requieren para el diligenciamiento de las notificaciones, quedando éstos prestos para las notificaciones muy urgentes y que por motivos excepcionales no pueda ser remitida vía correo electrónico.

Convenios interinstitucionales

La tecnología está ayudando mucho a las labores que plantea el Decreto Legislativo N° 1194 y para equipar adecuadamente el Módulo de Flagrancia, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, ha logrado obtener equipos informáticos a través de convenios, tales como:

A través de la Comisión Nacional de Bienes Incautados - CONABI

- **51 computadoras;**
- La asignación de **un vehículo;**

A través de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA

- **50 computadoras**
- **25 impresoras laser.**

RESULTADOS ESTADÍSTICOS

La puesta en funcionamiento del módulo de flagrancia con el equipamiento y recursos previstos con anticipación por la Corte, trajo consigo resultados alentadores para el Distrito Judicial, ya que los órganos jurisdiccionales vienen dando una atención adecuada y célere a los procesos, respetando además los plazos previstos por la ley; considerando mediante la siguiente estadística que en el Distrito Judicial de Lima Sur, se viene obteniendo resultados favorables:

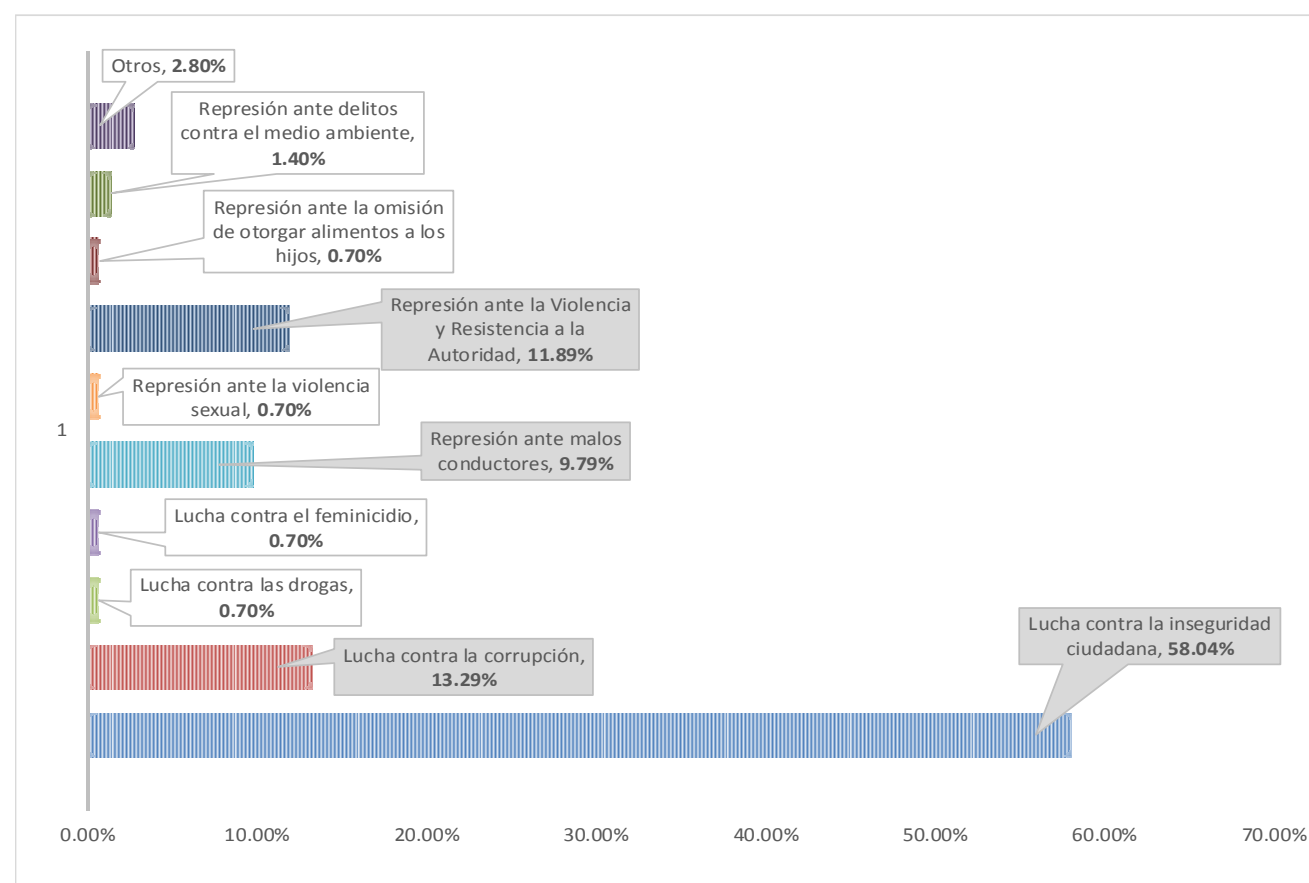
RESUMEN ESTADÍSTICO	
PROCESOS INGRESADOS	143 Procesos
PROCESOS CON PRONUNCIAMIENTO FINAL	142 Procesos
TIEMPO PROMEDIO DE DURACIÓN DE LOS PROCESOS	2 días
CANTIDAD DE PROCESADOS	171 Procesados
REPARACIÓN CIVIL OTORGADA	207,350.00 Soles
MAYOR PENA IMPUESTA	12 Años PPL efectiva
SALIDA ALTERNATIVA MÁS UTILIZADA	Terminación Anticipada
ÁMBITOS DE LA CRIMINALIDAD ATENDIDA:	
LUCHA CONTRA LA INSEGURIDAD CIUDADANA	58.04%
Robo, Hurto, Homicidio, Asesinato y Lesiones...	
LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	13.29%
Cohecho Activo Genérico...	
REPRESIÓN ANTE LA VIOLENCIA Y RESISTENCIA A LA AUTORIDAD	11.89%
Violencia y Resistencia a la Autoridad	
REPRESIÓN ANTE MALOS CONDUCTORES	9.79%
Conducción en estado de ebriedad o drogadicción	
REPRESIÓN ANTE DELITOS CONTRA EL MEDIO AMBIENTE	1.40%
Delitos contra la ecología	
LUCHA CONTRA EL FEMINICIDIO	0.70%
Feminicidio	
REPRESIÓN ANTE LA OMISIÓN DE OTORGAR ALIMENTOS	0.70%
Omisión a la Asistencia Familiar	
LUCHA CONTRA LAS DROGAS	0.70%
Promoción o favorecimiento al T.I.D	
OTROS DELITOS	2.80%
Usurpación, Exhibicionismo...	

Ingreso de procesos

Los procesos que han sido de conocimiento de los órganos jurisdiccionales de proceso inmediato en el módulo de flagrancia hasta el 26 de febrero de 2016, han sido un total de **143**.

Los ámbitos de la criminalidad que se ha hecho frente en el módulo de flagrancia, ha sido en su mayor proporción la **lucha contra la inseguridad ciudadana**, donde encontramos delitos como robo, hurto, Homicidio, Asesinato, Lesiones, etc.

El espíritu de la norma es consolidarse como un arma más para apoyar la lucha contra la **inseguridad** ciudadana y esto como vemos se está logrando con la atención pronta de los procesos; pero esto es resultado de la confianza que está teniendo la sociedad en sus autoridades de justicia, ya que ahora no ponen reparos en denunciar los hechos delictivos comunes, tales como un robo o hurto, que antes no lo hacían por considerarlo muy engorroso para obtener un resultado; de esta forma se podría indicar que **la brecha en la "cifra negra de la criminalidad" cada vez más se está acortando**.



Fuente: Corte Superior de Justicia de Lima Sur

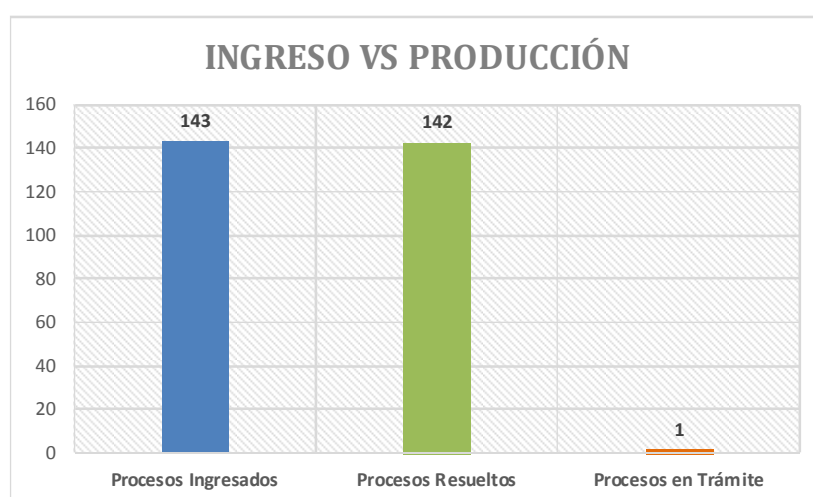
ÁMBITOS DE LA CRIMINALIDAD ATENDIDOS POR EL MÓDULO DE FLAGRANCIA	TOTAL
Lucha contra la inseguridad ciudadana	83
Lucha contra la corrupción	19
Lucha contra las drogas	1
Lucha contra el feminicidio	1
Represión ante malos conductores	14
Represión ante la violencia sexual	1
Represión ante la Violencia y Resistencia a la Autoridad	17
Represión ante la omisión de otorgar alimentos a los hijos	1
Represión ante delitos contra el medio ambiente	2
Otros	4
TOTAL	143

Fuente: Corte Superior de Justicia de Lima Sur

Cabe precisar que ante las coordinaciones con el Ministerio Público del Distrito Judicial de Lima Sur, **los procesos por Omisión a la Asistencia Familiar están siendo solucionados mediante salidas alternativas en etapa fiscal**, esto es, que los órganos jurisdiccionales de proceso inmediato se están ocupando prioritariamente de los delitos que acarreen la inseguridad ciudadana en el Distrito Judicial.

Resultado de los procesos

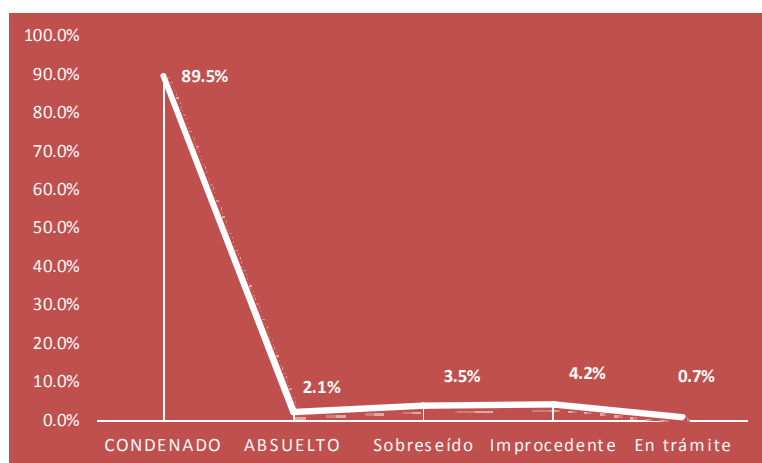
La capacidad de atención de los procesos en el módulo de flagrancia a la fecha ha sido de un 99%; esto es, que de los 143 procesos ingresados se ha logrado dar respuesta a 142 de ellos, quedando únicamente en trámite 1 proceso.



Fuente: Corte Superior de Justicia de Lima Sur

Asimismo, del cúmulo de procesos que han sido atendidos por los órganos jurisdiccionales de proceso inmediato, se tiene como resultado que el **89.5%** de dichos procesos han recibido como

decisión una sentencia condenatoria, esto es, que **ha quedado demostrado la responsabilidad de los detenidos frente a los hechos delictivos cometidos.**



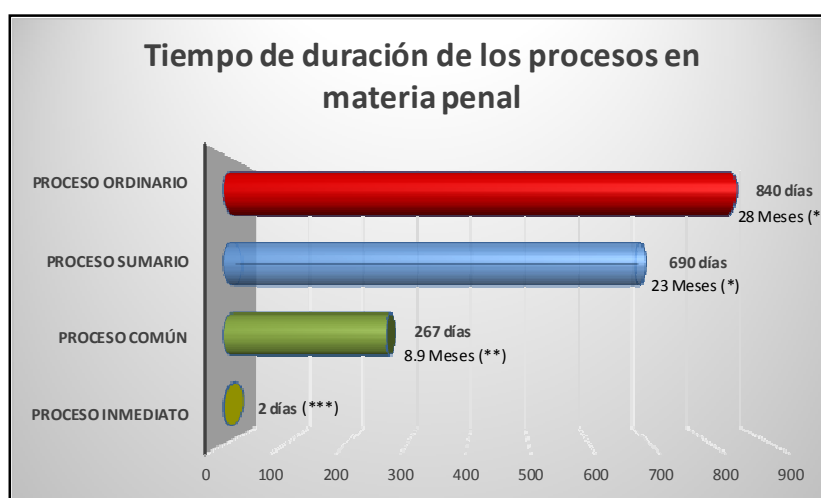
Fuente: Corte Superior de Justicia de Lima Sur

RESULTADO	TOTAL
CONDENADO	128
ABSUELTO	3
Sobreseído	5
Improcedente	6
En trámite	1
TOTAL	143

Fuente: Corte Superior de Justicia de Lima Sur

Tiempo de duración de los procesos

La atención de los procesos, desde que son ingresados hasta obtener una solución, ya sea declarando culpable o inocente al imputado, tiene una **duración promedio de 2 días**; esto es, que los órganos jurisdiccionales del módulo de flagrancia preponderan la celeridad en el trámite y programación de las audiencias, así como en las comunicaciones para las diligencias.



Fuente:

(*) Línea base realizado en el DDJJ de Huaura / (**) ETI-CPP-PJ / (***) Corte Superior de Justicia de Lima Sur

Como se puede advertir en el gráfico que antecede, con el proceso inmediato se han reducido considerablemente los tiempos para solucionar los procesos y de esa forma se está logrando también que se descongestionen los órganos jurisdiccionales penales, al no mantener durante tiempos extensos los procesos.

Interacción de los procesos con los órganos jurisdiccionales de proceso inmediato

Los procesos inmediatos tienen su ingreso tradicional ante los juzgados de investigación preparatoria y en caso se incoe el proceso inmediato son remitidos a los juzgados de juzgamiento; para cualquiera de estas etapas la norma prevé recursos de apelación, por lo que, también tendrán interacción con las salas penales de apelaciones. A continuación podremos observar cómo se han comportado los procesos hasta la fecha y en qué órgano jurisdiccional se encuentran:



De 142 procesos que concluyeron:

119 procesos concluyeron en los juzgados de investigación preparatoria

23 procesos concluyeron en los juzgados de juzgamiento (Unipersonal - Colegiado)

Sólo **05 procesos** fueron impugnados en vía de apelación.

De los gráficos anteriores se advierte que la mayor carga en la solución de los procesos, lo tienen los juzgados de investigación preparatoria; sin embargo, debe considerarse que cuando los procesos son tramitados en los juzgados de juzgamiento, estos concentran 2 etapas del proceso común, que es la etapa intermedia y el juzgamiento; por ello, las audiencias son más extensas y existe mayor actividad de los sujetos procesales dentro de ellas.

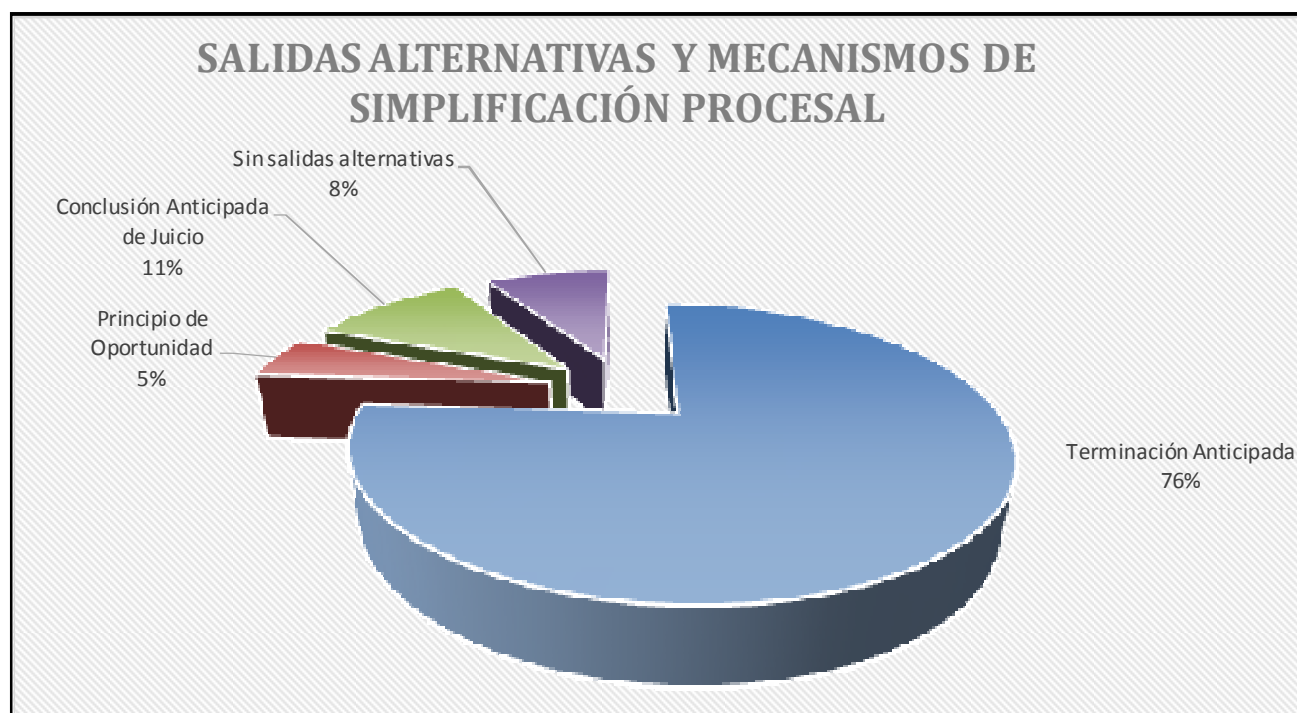
Resarcimiento a la víctima

Como se ha podido advertir en el módulo de flagrancia se está dando mayor incidencia de delitos menores que en casi la totalidad son delitos contra el patrimonio; por lo que, el resarcimiento de las víctimas está siendo expresada en la devolución de lo sustraído y además una reparación civil por el daño causado; hasta la fecha **se ha obtenido en el módulo de flagrancia el pago por reparación civil a las víctimas por un total de S/. 207,350 Soles.**

Salidas alternativas y mecanismos de simplificación procesal

Para viabilizar y hacer más célere los procesos, se han estado utilizando salidas alternativas y mecanismos de simplificación procesal que admite el Código Procesal Penal, esto con el fin de dar una solución pronta a los procesos; en estas figuras procesales juega un papel fundamental el imputado (a la fecha se ha procesado a **171 imputados**), quien al reconocer los hechos delictivos acepta una pena, la cual obtiene beneficios premiales en diversos casos, así como también se compromete al pago de una reparación civil como resarcimiento de su actuar.

Las estadísticas nos muestran que las salidas alternativas tienen gran utilización en los procesos inmediatos, y específicamente la más utilizada es la **terminación anticipada**, conforme se muestra en el gráfico siguiente:



Fuente: Corte Superior de Justicia de Lima Sur

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR



La Corte Superior de Justicia de Lima Sur, desde su creación, ha venido construyendo su identidad institucional basada en una justicia pronta, eficaz y sin corrupción; pero esta identidad no es posible cimentarla sin el compromiso de todos los jueces y trabajadores.

En estos últimos tiempos se ha incrementado el número de jueces y trabajadores, por ello resulta vital, seguir asentado el concepto de identidad institucional.

Se entiende por identidad institucional al conjunto de rasgos colectivos que identifican a una institución. Esta identidad es la conjunción de su historia, de su ética y de su filosofía de trabajo, y nos plantea las siguientes preguntas fundamentales: quiénes somos, qué queremos, como lo hacemos y a dónde vamos. En ella descansa el yo de la institución, y es una pieza fundamental en la edificación de las instituciones; sin embargo, ello no es posible si no contamos con personas honestas y comprometidas con el servicio que prestamos.

En ese sentido, conscientes de que nuestra Corte como parte del Poder Judicial, refleja el esfuerzo de este Poder del Estado por acercar la justicia a las poblaciones de los distritos del sur de Lima, y que debemos servir al propósito de nuestra creación, nuestra identidad exige su edificación sobre una articulación de prácticas y contenidos éticos inspirados en los valores del trabajo, la vocación de servicio, honestidad y transparencia, y por supuesto en la solidaridad, en pos de una identidad institucional.

PEDRO CARTOLÍN PASTOR
Presidente